

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE VECINOS Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS 2017.

BASES

I.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de **ayudas económicas a las Asociaciones de Vecinos y Entidades sin ánimo de lucro**, constituidas como tales para el desarrollo de **FIESTAS en barrios y parroquias**, cuyo ámbito de actuación sea el Concejo de Gijón/Xixón con carácter anual (ejercicio 2017).
2. Esta ayuda económica tendrá como fin el favorecer la promoción, mantenimiento, respeto y protección de las manifestaciones locales de la cultura popular tradicional.
3. Las ayudas económicas son un compromiso del Departamento de Festejos de Divertia Gijon S.A. en el apoyo de las asociaciones y personas que trabajan en el mantenimiento y revitalización de las fiestas populares.
4. Se consideran FIESTAS a los efectos de la presente Convocatoria:
 - Las **tradicionales “fiestes de prau”** de las parroquias rurales y las de los barrios urbanos o periurbanos que dispongan de un programa de actividades que se desarrollen, al menos, durante DOS días, en el que debe quedar integrada la fiesta que se conmemora según calendario litúrgico e histórico y que han sido reconocidas de especial protección por acuerdo plenario de 9 de junio de 2016.
 - Las fiestas que se programen en **barrios de nueva creación** con un carácter similar a las anteriores.
5. Las ayudas se destinarán, preferentemente, a las fiestas que:
 - a) Como norma general, integren elementos que formen parte de la tradición cultural y festiva asturiana, expresiones relevantes o de interés histórico de las formas de vida tradicionales desarrolladas colectivamente y basadas en conocimientos transmitidos de forma consuetudinaria, esencialmente de forma oral, y que son objeto de protección en la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural asturiano y del Estatuto de autonomía.
 - b) Que contengan programas que incluyan muestras de las diversas formas de cultura tradicional local o regional como son las relativas a:
 - a) **Gastronomía (tradicional o elaborada con productos de la tierra).**
 - b) **Folklore y música asturiana (tonada, gaita, bandas de gaita...)**



- c) Bandas de música y/o masas corales locales.*
 - d) Deportes autóctonos.*
 - e) Muestra de artesanía asturiana.*
 - f) Teatro asturiano y monologuistas.*
 - g) Otras muestras de la cultura tradicional asturiana.*
- c) Que contengan programas que potencien el interés turístico del barrio, la parroquia y, por extensión, la ciudad y el concejo.
- d). Que utilicen la lengua asturiana en la cartelería, folletos, presentaciones y demás usos de forma normalizada.
- e) Que incluyan en sus programas actividades específicas para que los más pequeños conozcan y aprecien la cultura local en sus diversas manifestaciones.

II.- BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS. REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN.

1. Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas todas las Asociaciones de Vecinos y las Comisiones de Fiestas que organicen fiestas en barrios y parroquias que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.
2. Para ser beneficiarias de estas ayudas, las Asociaciones de Vecinos o Entidades sin ánimo de lucro deberán igualmente cumplir los siguientes **REQUISITOS**:
 - 2.1. Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o ser una Comisión de Fiestas perteneciente a alguna asociación inscrita.
 - 2.2. No estar incursas, las personas jurídicas o las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayudas por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-03).
 - 2.3. Encontrarse al corriente de sus obligaciones, en su caso, con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus Organismos Autónomos y Entidades de derecho público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por vía de apremio; y presentar debidamente cubierta la declaración responsable del cumplimiento de este requisito en el modelo de solicitud adjunto a estas bases.
 - 2.4. Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

III.- CUANTÍA GLOBAL, FINANCIACIÓN Y MODALIDAD DE LAS AYUDAS.

1. La cuantía global de la presente Convocatoria para el año 2017 asciende a la cantidad de **60.000 euros (sesenta mil EUROS)** a cargo del presupuesto de Divertia Gijón SA y que será distribuida entre las entidades solicitantes y admitidas, de acuerdo con la puntuación obtenida.
2. El importe de la ayuda, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada. En todo caso, la concesión de la ayuda no genera derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.
3. Las entidades solicitantes que sean susceptibles de recibir estas ayudas no percibirán menos de 600€ o más de 2.500€, fijándose estos importes como mínimo y máximo.
4. **Serán gastos sujetos a las ayudas:** La programación musical, la promoción del folklore y tradiciones populares, carteles y publicidad, actividades de confraternización, las actividades programadas para niños y otras programaciones festivas, de acuerdo con los criterios y valoración que se contempla en la Base VI de esta convocatoria.

IV.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

1. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación especificando los apartados relativos a:
 - **Ausencia de causas de prohibición.**
 - **Ausencia de deudas**
 - **Otras subvenciones solicitadas con el mismo fin.**
 - b) Anexo I , ficha de datos de la asociación solicitante
 - c) Anexo II, ficha de domiciliación de pagos
 - d) Proyecto específico para el que solicita la ayuda a desarrollar en el año 2017
 - e) Relación de gastos e ingresos referidos a las fiestas 2017
 - f) Certificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y Seguridad Social, en su caso.
2. Divertia Gijón SA, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones.

V.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, de acuerdo con la base anterior, deberá presentarse en:

DIVERTIA GIJON SA, CASA DE LA PALMERA, DEPARTAMENTO DE FESTEJOS. CALLE CABRALES 82, 33201 DE GIJÓN, DE **10:00 A 14:00 HORAS**



(ROGAMOS SE RESPETE ESCRUPULOSAMENTE EL LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN)

2. El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 31 DE MARZO de 2017**.

VI.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Divertia Gijón SA, si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días (10 días), aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido.
2. La valoración de las solicitudes y la formulación de las propuestas correspondientes de concesión de ayudas se realizará por una **Comisión de Valoración** constituida al efecto, que tendrá la siguiente composición:

Presidente o Presidenta:

- El Concejal-Delegado de Turismo, Deportes, Festejos, y Juventud o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal-Delegado de Participación ciudadana o un/a funcionario/a designado por el mismo.
- El Concejal- Delegado de la zona rural o un/a técnico/a municipal designado por el mismo.
- El Gerente de la empresa DIVERTIA GIJON
- La Directora del Teatro Jovellanos y de Festejos
- Un/a técnico/a de Festejos designado al efecto, que hará las funciones de secretario/a.

La Comisión de Valoración, si lo considera conveniente, podrá requerir la presencia o el asesoramiento de expertos en la materia o en materias concretas.

3. Las solicitudes se valorarán con arreglo a los **criterios** que se especifican a continuación:

Criterios generales de valoración y aspectos a puntuar:

- a) **Duración y ámbito de la fiesta** (Puntuación máxima de 10 puntos)

A valorar:

- **Días de duración de la fiesta**
- **Ámbito vecinal de la fiesta** (se refiere al número de vecinos al que va dirigida la fiesta). Se valorará la cuantificación en la solicitud del número de asistentes al que va dirigida, así como la realización de la fiesta por parte de los propios vecinos.

b) Programación musical (Puntuación máxima de 10 puntos)

A valorar:

- **Orquestas**
- **Charangas**
- **Agrupaciones corales**
- **Música folk**

c) Promoción del folklore y tradiciones populares (Puntuación máxima de 10 puntos)

A valorar:

- **Música y bailes tradicionales y folklóricos**
- **Grupos folklóricos de otras localidades**
- **Deportes tradicionales y juegos autóctonos**
- **Alboradas**
- **Tonada**
- **Muestras etnográficas**

d) Actividades de confraternización (Puntuación máxima de 10 puntos)

A valorar:

- **Verbenas y Romerías**
- **Comidas populares**

e) Actividades para niños (Puntuación máxima de 10 puntos)

A valorar:

- **Juegos**
- **Concursos**
- **Teatro, malabares y manualidades**
- **Celebraciones (meriendas, chocolatadas ...)**

f) Uso normalizado de la lengua asturiana: (Puntuación máxima de 10 puntos)

A valorar:

- **Carteles**
- **Folletos y publicidad**
- **Actividades programadas**



g) **Otras programaciones festivas** (Puntuación máxima de 10 puntos)

A valorar:

- **Recursos de pirotecnia**
- **Concursos y juegos tradicionales**
- **Recorridos turísticos**
- **Procesiones**
- **Investigación y recuperación de tradiciones**

El total de puntuación máxima es de 70 puntos.

4. Cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, algún documento o dato aportado por los solicitantes, ofreciese dudas, se le requerirá para que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento al interesado, facilite la documentación o información que se le solicite.
5. La Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Administración de Divertia Gijón S.A.

VII.- PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN/DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS.

Divertia Gijón S.A. comunicará por escrito el acuerdo adoptado a todos los solicitantes una vez aprobada la propuesta de acuerdo en el Consejo de Administración de Divertia Gijón S.A.

VIII.- ABONO DE LAS AYUDAS.

Las ayudas serán abonadas mediante transferencia bancaria, una vez que la Asociación solicitante presente la justificación a Divertia Gijón S.A. por el total de la ayuda concedida y una vez realizada la actividad. **Dicha justificación será documentada con copia o copias de facturas de proveedores que justifiquen el gasto.**

- Los beneficiarios de la ayuda vendrán obligados a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la aplicación de los fondos de la ayuda.
- **La justificación de los gastos** conforme al fin para el que la ayuda fue concedida, deberá incluir:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Totalidad de las facturas que se pretenden justificar.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda **finaliza el 20 de diciembre de 2017** (salvo que la celebración de las fiestas tuviese lugar con posterioridad, en cuyo caso el

plazo de presentación de la justificación será el 28 de diciembre de 2017). Dicha justificación deberá presentarse en el mismo lugar y horario que el establecido para la presentación de solicitudes. En caso de no ajustarse a dicho plazo se entenderá la renuncia a la concesión.

IX.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Solicitar los permisos de fiestas antes del 31 de mayo en cualquiera de los Registros Municipales habilitados al efecto y/o, en todo caso, un mes antes de la celebración de las fiestas.
- Cumplir las disposiciones de la Ley 8/ 2002, de 21 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
- Solicitar todos los permisos municipales necesarios para la celebración de las fiestas.
- Realizar la actividad o proyecto y cumplir el fin o propósito que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Acreditar, ante DIVERTIA GIJON SA, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas Bases y en la concesión de la ayuda.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Comunicar a DIVERTIA GIJON SA la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o de Entidades públicas o entidades privadas.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que, los mismos están patrocinados por DIVERTIA GIJON SA y Ayuntamiento de Gijón, con la presencia del logotipo.
- Cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención laboral, de salubridad e higiene en todos los espacios y zonas de desarrollo de las actividades festivas.
- Tendrán que cumplir la instrucción 4/2016 reguladora de los mercados de venta ambulante que se realicen con ocasión de grandes eventos en la villa.



ANEXO I

FICHA DE ENTIDADES ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y PARROQUIAS 2017

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: _____

_____ CIF ASOCIACIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

WEB ASOCIACION: _____ E-MAIL (*): _____

Nº REGISTRO AYTO. GIJON: _____ Nº REGISTRO PRINCIPADO: _____

Festividad:

Fechas:

Persona de contacto (*): _____

Teléfono fijo: _____ -Teléfono móvil (*): _____

JUNTA DIRECTIVA (*)

Presidente:

NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Tesorero:

NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Secretario:

NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

(*)Es obligatorio cumplir estos campos

Les informamos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos de carácter personal incluidos en el presente documento, serán incorporados a un fichero denominado "gestión administrativa - contable", inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos y cuyo responsable del fichero es DIVERTIA GIJON, S.A. con CIF nº A33818782. Vd. da, como titular de los datos, su consentimiento y autorización para la inclusión de los mismos en el fichero anteriormente detallado. En cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a nuestras oficinas sitas en: C/ Cabrales 82 - 33201 Gijón indicando en la comunicación L.O.P.D.

DOMICILIACIÓN DE PAGOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
D.N.I./N.I.F.: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ TELÉFONO: _____
FAX: _____ CORREO-E: _____

Sírvase efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes, presentados en Divertia Gijón S.A. en el siguiente domicilio de pago:

IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

BIC / SWIFT

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A partir del primero que se realice desde la presentación de esta solicitud y será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DE LA EMPRESA O TITULAR

Fdo.: _____

Les informamos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos de carácter personal incluidos en el presente documento de domiciliación bancaria, serán incorporados a un fichero denominado "gestión administrativa - contable", inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos y cuyo responsable del fichero es DIVERTIA GIJON, S.A. con CIF nº A33818782. Vd. da, como titular de los datos, su consentimiento y autorización para la inclusión de los mismos en el fichero anteriormente detallado. En cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a nuestras oficinas sitas en: C/ Cabrales 82 - 33201 Gijón indicando en la comunicación L.O.P.D.

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos citados corresponden a la Cuenta Corriente abierta con el nombre que se cita, en esta Entidad.

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD POR LA ENTIDAD BANCARIA

Los datos citados coinciden con los existentes en esta oficina, exclusivamente a los efectos de validación de la titularidad de la cuenta y su número de cuenta.

(firma, rúbrica y sello de la entidad)